

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional. 1864 - 1870 "



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 107.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP: 2015, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2023.

Asunción, 17 de marzo de 2023.-

VISTO:

La Nota MECIP N° 10, de fecha 14 de marzo de 2023, recibida como expediente SIMESE N° 46.880/2023, por medio de la cual se solicita dar trámite de análisis y aprobación del Plan de Trabajo Anual (Formato MECIP N° 9) para el cumplimiento de los Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2023, tratado en la Primera Sesión del Comité de Control Interno, Acta CCI N° 01/2023; y

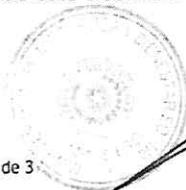
CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 1535/99, en su Artículo 59 dice: "El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales". En su Artículo 60: "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo". Así también en su Artículo 62: "El control externo será realizado mediante las acciones que para tal efecto se ejerzan con posterioridad a la ejecución de las operaciones de las entidades y organismos del Estado y estará a cargo de la Contraloría General de la República".

Que el Decreto N° 962/2008 modifica el título VII del Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)", en los siguientes términos: CAPITULO II-Modelo Estándar de Control Interno:"Apruébase y adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 107.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP: 2015, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2023.

Asunción, 17 de marzo de 2023.-

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la República dispone la evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, por parte de las instituciones sujetas a su supervisión.

Que por la Resolución CGR N° 147/2019, "Por la cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015".

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez".

Que en virtud de la Resolución S.G. N° 9/2008, se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, y se disponen las medidas tendientes al inicio de su implementación al interior del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 673/2022 se reestructuran y conforman los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP y el Equipo Evaluador, y se asignan roles y responsabilidades.

Que por Resolución S.G. N° 674/2022 se integran los Equipos de Trabajo en el Comité de Control Interno, el Equipo Técnico MECIP; en el marco del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 591/2022 se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias.

Que es necesario contar con un Plan de Trabajo aprobado que establezca la calendarización de las actividades que oriente la prosecución del proceso de cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 107-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP: 2015, EN EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2023.

Asunción, 17 de marzo de 2023.-

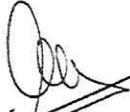
numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 304, de fecha 15 de marzo de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Aprobar el Plan de Trabajo Anual (Formato MECIP N° 9) para el cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al período 2023, cuyo ejemplar original forma parte como Anexo de la presente Resolución.
- Artículo 2º.** Disponer el cumplimiento obligatorio del Plan de Trabajo (Formato N° 9) aprobado en el Artículo precedente, en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Artículo 3º.** Responsabilizar del cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, a los Directores Generales, a los Referentes y Responsables de lo planeado para los Componentes a su cargo, y a los integrantes del Equipo Técnico MECIP de las Direcciones Generales, en concordancia con el Reglamento Interno del Comité de Control Interno, la Resolución S.G. N° 589/2022, y las disposiciones inherentes, dictadas con posterioridad a esta.
- Artículo 4º.** Disponer que los Directores Generales y Directores de las distintas áreas dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar, realicen el seguimiento cuatrimestral del cumplimiento del presente Plan de Trabajo Anual, como así también presten la colaboración necesaria para el cabal desempeño del Equipo de Técnico.
- Artículo 5º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/r/
SIMESE N° 46.980/2023.



REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP-2015

ANEXO RESOLUCIÓN S.G.N°

FORMATO N° 09: PLAN DE TRABAJO 2023
A. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

PROGRAMACIÓN		PLAN DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN											
REQUISITOS	ACTIVIDAD	ACCIÓN/TAREA	PRODUCTO/RESULTADO	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TAREA REALIZADA	FECHA DE EJECUCIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL	FECHA DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	TAREA RECOMENDADA
Organización y alcance de la implementación	Socializar Compromiso de la Alta Dirección	Socializar internamente la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015	Planilla de distribución - Registro de asistencia de la actividad - Pág. web Institucional	Direc. Generales	CCI - UTM - DGCS	01/03/2023	31/12/2023						
		Socializar el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad	Acta de Compromiso actualizado	CCI - UTM	DRI - Dir. Grales	01/03/2023	31/12/2023						
		Socializar el Acta de Compromiso actualizado	Anexo Acta de Compromiso - Pág. Web Institucional	CCI - UTM	DRI - Dir. Grales	01/03/2023	31/12/2023						
		Socializar el Plan de Trabajo aprobado	Planilla de distribución del Plan de Trabajo aprobado	CCI - UTM	DRI - Dir. Grales	01/03/2023	31/12/2023						
		Considerar el Informe de Seguimiento e Identificar las acciones de mejora	Plan de Mejoramiento - Acta CCI	Dir. Grales	DRI - Dir. Grales	01/03/2023	31/12/2023						
Política de Control Interno (PCI)	Revisar y actualizar la Política de Control Interno	Socializar la Política de Control Interno actualizada y aprobada	Registro de distribución - Pág. Web Institucional - Registro de asistencia a actividades de inducción y re inducción	Dir. Grales	UTM - DRI - Dir. Grales	01/03/2023	31/12/2023						

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP-2015

FORMATO N° 09: PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO 2023. EN CUMPLIMIENTO AL ACTA N° 04 DEL EQUIPO TÉCNICO MECIP DEL MSPBS DEL 03 DE NOVIEMBRE 2022

A. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

REQUISITO	ACTIVIDAD	ACCIÓN/TAREA	PRODUCTO/RESULTADO	RESPONSABLE	CORRESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TAREA REALIZADA	PLAN DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN				TAREA RECOMENDADA		
									FECHA DE EJECUCIÓN	SOPORTE DOCUMENTAL	FECHA DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO			
Organización y alcance de la Implementación	Actualizar y Socializar Compromiso de la Alta Dirección	Socializar la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015.	Planilla de distribución - Registro de asistencia - Pág. web Institucional	CCI - AIJ -	DRI	1/3/2023	31/12/2023								
		Actualizar el Acta de Compromiso de la Autoridad.	Acta de Compromiso actualizado - Adenda	CCI	DRI	1/3/2023	31/12/2023								
		Socializar el Acta de Compromiso actualizado.	Anexo Acta de Compromiso - Pag. Web Institucional	CCI	DRI - Dir.	1/3/2023	31/12/2023								
		Actualizar, validar y aprobar la integración del Equipo de Nivel Directivo.	Fo 03 actualizado, validado y aprobado - Acta CCI -	MAI - CCI	DRI - Coord.MECIP	8/3/2023	31/12/2023								
		Gestionar, ante la Contraloría General de la República, la capacitación del personal directivo y técnico sobre la Norma de Requisitos Mínimos.	Nota dirigida a la CGR	MAI	DRI	8/3/2023	31/12/2023								
		Actualizar el Equipo de Trabajo	Calendariar y registrar las Sesiones del Equipo Directivo.	CCI	DRI	1/3/2023	31/12/2023								
			Actualizar, validar y aprobar la integración del Equipo de Nivel Técnico.	MAI - CCI	DRI - Coord.MECIP	1/3/2023	31/12/2023								
			Calendariar y registrar las Sesiones del Equipo Técnico.	ETM	DRI	1/3/2023	31/12/2023								
			Diseñar, validar y aprobar el Cronograma de Actividades para la implementación.	CCI - MAI - DRI	Dir. - ETM	1/2/2023	31/12/2023								
			Socializar el Plan de Trabajo aprobado.	CCI -	DRI - Dir.	1/3/2023	31/12/2023								
			Evaluar el avance de la ejecución del Plan de Trabajo.	AIJ	CCI - DRI	1/6/2023	31/12/2023								
			Considerar el Informe de Seguimiento e Identificar las acciones de mejora.	CCI - Dir.	DRI - Coord.MECIP	1/11/2023	31/12/2023								

Lic. Silvia N. Alvarez I.
 Jefe de Planificación y Evaluación
 SUPERINTENDENCIA DE SALUD

AMARILIO SERRAVALLO
 Coordinador de MECIP
 SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Abog. Laura C. Merdorez
 Abogada Procurante
 Superintendencia de Salud

WILSON
 Jefe de Ambiente de Control
 SUPERINTENDENCIA DE SALUD

